



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: MALLA DE ACERO INOXIDABLE

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: MALLA DE ACERO INOXIDABLE

Descripción de la muestra: Malla metálica de acero inoxidable de fibras muy finas entrelazadas con espacios en forma cuadrada.

Composición merceológica: Tela metálica tejida, sin soldar de acero inoxidable.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Según ficha técnica adjuntada a la solicitud, la mercancía se trata de una "MALLA DE ACERO INOXIDABLE MODELO HS-SS002", se presenta en rollos, con un ancho de 1000 mm, longitud de 30 m, apertura de malla 0.22 mm y diámetro del alambre de 0.19 mm, utilizadas comúnmente para separar, cribar o tamizar diferentes tipos de productos en cualquier industria.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XV METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, comprende la partida 73.14 TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO. Sobre la cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, hacen referencia a que:

"Este grupo comprende una serie de artículos obtenidos por entrecruzamiento de alambre de hierro o acero, a mano o a máquina o por los dos procedimientos combinados, de modo comparable al que se practica con las materias textiles (tejidos de trama y urdimbre, tricotados, etc.)."

De lo antes referido, se determina que la mercancía objeto de consulta "MALLA DE ACERO INOXIDABLE" por las características que presenta su clasificación arancelaria es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7314.14.00.00	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable. - Telas metálicas tejidas. TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: De conformidad al análisis realizado y ficha técnica adjunta, la mercancía objeto de consulta es una tela metálica de acero inoxidable, por lo que su clasificación corresponde en el inciso arancelario 7314.14.00.00 arriba mencionado, mismo que fue sugerido por el peticionario.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.